

Resolución de Alcaldía

Nº 0213-2022-ALC-MDY-PASCO.



Yanacancha, 11 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El Memorando Nº 0259-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por el despacho de Alcaldía, Carta Nº 0261-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 11 de agosto de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 296-2022-SUBG.RR.HH/MDY-PASCO, de fecha 10 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por la cual se ordena mediante acto administrativo designando a la Bach/ en Ciencias de la Educación a la Sra. SOSA CORDOVA Gabriela Lucia, como Sub Gerente de Educación Cultura Deporte y Juventudes de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, en su artículo 8º señala: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, concordante con el artículo 39 parte in fine del mismo cuerpo legal que señala: "Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria del D.S Nº 075-2008-PCM, que APRUEBA el reglamento D.L Nº 1057, el cual se crea el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); modalidad especial del Estado, que señala que por la naturaleza de las funciones que desempeña los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a la regla de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, la designación es una acción administrativa de personal de carácter temporal, que no conlleva estabilidad en el cargo para el servidor de carrera, ni estabilidad laboral para quien no pertenece a la misma; requiriéndose plaza vacante debidamente presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP. y presupuesto analítico de Personal – PAP y que se formaliza mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), según lo dispuesto en los numerales 1), 2), y literal a) del numeral 3 del artículo 4º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP)- pueden ser contratados bajo el régimen especial CAS, en atención a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, sin que se requiera la realización de un concurso público previo. Esto significa que, a través de la citada disposición legal, se busca garantizar que la contratación del referido personal sin concurso previo no responda al libre albedrío de las autoridades de las entidades públicas, sino que corresponda a un sustento objetivo basado en las necesidades institucionales, las cuales se verán reflejadas en la existencia de cargos al interior de la institución.



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, en esta medida la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece lo siguiente: *Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;*

En tal sentido, de acuerdo con una interpretación sistemática de la normativa antes detallada, y siguiendo el criterio señalado en el Informe Técnico N° 259-2016- SERVIR/GPGSC, se puede señalar que la contratación y la designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (la confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador;

Finalmente, conforme al criterio asumido por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC, el cual fuera recogido en el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, podemos sostener que en caso el empleador decidiera quitar la confianza primigenia mente conferida a cualquiera de los referidos en el numeral anterior, tal situación traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno implica un despido arbitrario o de similar características, así como acoger las renunciaciones voluntarias por parte del funcionario, directivo designado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 02 de marzo de 2022 se resuelve Designar a la Lic. Violeta Consuelo BASILIO HURTADO como Sub Gerente de Educación Cultura Deporte y Juventudes de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 02 de agosto la Lic. Violeta Consuelo BASILIO HURTADO presenta su renuncia voluntaria al cargo de Sub Gerente de Educación Cultura Deporte y Juventudes de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a partir del 02 de agosto del año en curso;

Que, mediante Informe N° 296-2022-SUBG.RR.HH/MDY-PASCO, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye que la Sra. SOSA CORDOVA Gabriela Lucia, cumple con los requisitos mínimos exigidos para el cargo de Sub Gerente de Educación Cultura Deporte y Juventudes de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de acuerdo a los instrumentos de gestión. Diseño de Perfiles de Puestos y el Reglamento de Organización y Funciones (DPP y ROF) de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 0261-2022-GM-MDY-PASCO, 10 de agosto de 2022 el despacho de la Gerencia Municipal propone la Designación en el cargo de confianza como Sub Gerente de Educación Cultura Deporte y Juventudes a la Bach/ en Ciencias de la Educación a la Sra. SOSA CORDOVA Gabriela Lucia;

Que, mediante Memorando N° 0259-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, el despacho de Alcaldía, ordena se designe, en el cargo de confianza como Sub Gerente de Educación Cultura Deporte y Juventudes a la Bach/ en Ciencias de la Educación Sra. SOSA CORDOVA Gabriela Lucia, a partir de la fecha con todas las facultades y atribuciones establecidas que correspondan;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas Constitución Política del Perú, numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 1057, el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a la Bach/ en Ciencias de la Educación Sra. **SOSA CORDOVA Gabriela Lucia**, en el cargo de confianza de **LA SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTE Y JUVENTUDES** de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a partir de la fecha. Bajo los alcances del D.L. N° 1057, sus modificatorias y normas conexas que resulten aplicables.



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

000206

002347

Municipalidad Distrital de Yanacancha

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 075-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 02 de marzo de 2022, por los considerandos expuestos respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO. - La función designada percibirá las remuneraciones y demás beneficios que correspondan a su cargo de acuerdo a Ley. El egreso que se origine en aplicación del artículo primero se afectara a la específica del gasto correspondiente al presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependientes de esta Corporación Municipal. **NOTIFICAR,** a la Sra. **SOSA CORDOVA Gabriela Lucia**, para los fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE

